



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

SALA CAPITULAR

Resolución No. 07-2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) del 10 %, equivalente a (RD\$2,978,440.) este monto será asignado en las comunidades que componen el municipio, Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo de este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

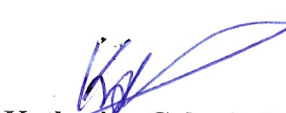
Se faculta al Alcalde para notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismo correspondientes.

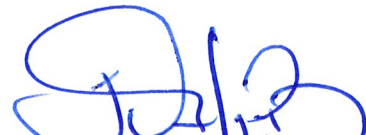
Dada: en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de los Guayacanes provincia San Pedro de Macorís República Dominicana a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco (2025).


Sr. Juan Carlos García Díaz
Presidente del Concejo Municipal




Sr. Adri Gabriel Fonfrias
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licda. Katherine Calzado Paulino
Concejal


Lic. John Hazim Brugal
Concejal


Licda. Kaira C. Vizcaino Cabrera
Concejal